

PL 6790
sobre S/N
INSISTENCIA

Usuario: DVARGASH
Despacho Presidencial
Unidad Funcional de Gestión Documental
FECHA DE PRESENTACIÓN: 16/05/25 - 09:08:56
FECHA DE REGISTRO: 16/05/25 - 09:08:56
Registro: 25-0009500 Clave: 0064
Nota: La recepción NO es conformidad al contenido
Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 830 5600 5980-5981

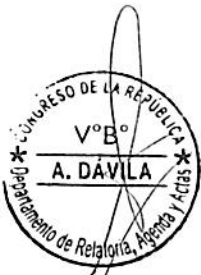


**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ACCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS LISTAS
REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE
LA HUMANIDAD DE LA UNESCO DE LAS EXPRESIONES
CULTURALES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL
DE LA NACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO, LA LIBERTAD,
JUNÍN Y MOQUEGUA**



Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de las siguientes expresiones culturales que forman parte del patrimonio cultural de la nación:

- Festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco del departamento de La Libertad.*
- Festividad del Corpus Christi de Cusco del departamento de Cusco.*
- Género musical y danza sarawja de los distritos de Cuchumbaya, San Cristóbal y Carumas de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.*
- Danza huaylarsh wanka del departamento de Junín.*
- Danza de la tunantada de la provincia de Jauja del departamento de Junín.*



f) Danza guerrera de los shapish de la provincia de Chupaca del departamento de Junín.

POR TANTO:



Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día doce de marzo de dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.



En Lima, a los quince días del mes de mayo de dos mil veinticinco.


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República